

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1- OBJETO DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN de DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA para la OBRA REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL CASINO VILLA CARLOS PAZ.

2- DESTINO

Casino Villa Carlos Paz, perteneciente a Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U. sito en calle Liniers esquina Av. Uruguay, Villa Carlos Paz, Córdoba, Argentina.

3- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los trabajos se realizarán en los lugares consignados en la Memoria Técnica, corriendo los gastos de traslado y/o viáticos, por cuenta única y exclusiva del adjudicatario.

4- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **\$ 100.000.000,00** (Pesos Cien Millones) IVA Incluido.

5- VALOR DEL PLIEGO

Se establece el precio de este pliego en la suma de **\$100.000,00 (pesos cien mil).**-

6- MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA

Las propuestas se abrirán el día especificado en la Nota de Invitación a las 12:00 horas en la División Compras ubicada en el tercer piso del edificio sito en calle 27 de Abril 185 esquina Av. Vélez Sarsfield, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Departamental de Auditoría y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurran a dicho acto. Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora. En caso se disponga una prórroga de apertura, el día y horario serán estipulados a través de una Nota Aclaratoria.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta la última recepción provisoria de la obra conforme Memoria Técnica.

8 – FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá ser por el total IVA incluido de acuerdo a las bases del presente llamado. El oferente tiene la obligación de verificar y analizar íntegramente las correctas condiciones técnicas de los trabajos cotizados, haciéndose responsable por errores u omisiones en la presentación de su oferta.

9- SEGUROS PARA PERSONAL DEPENDIENTE Y CONTRATADO

- PARA PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

a) A.R.T.: El adjudicatario deberá contratar un seguro obrero que cubra todos los riesgos que, con motivo y ocasión de ejecutar los trabajos adjudicados, puedan ocurrir al personal bajo su dependencia, con la siguiente cobertura: muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad laboral temporaria, accidentes in-itinere, cobertura médica y toda otra que derive de la relación laboral, de acuerdo a la legislación vigente.

En caso de tratarse de una Cooperativa, la adjudicataria deberá presentar listado del personal con seguro colectivo de accidentes de trabajo emitido por la Aseguradora, debiendo informar a esta

Sociedad en tiempo y forma las altas y bajas que se produjeran durante el período contractual, deslindando la Lotería toda responsabilidad en caso de incumplimiento a lo aquí exigido.

El certificado de cobertura emitido por la Aseguradora deberá establecer CLAUSULA DE NO REPETICIÓN, expresado de la siguiente forma: "Por la presente...(nombre de la ART)....., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U ., CUIT 30-69432723-7 sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el Art. 39 ap.5 de la Ley Nº 24557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de(nombre de la Adjudicataria y Nº de CUIT), amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta empresa(nombre de la Adjudicataria) cumplirá estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, sin infringir la Ley Nº 19587, su Decreto Reglamentario Nº 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia".

b) Seguro de vida obligatorio: Formulario F.931 donde conste el pago del Seguro de Vida Obligatorio Dec. Ley 1567/74.

- PARA PERSONAL MONOTRIBUTISTA O QUE NO SE ENCUENTRE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Seguro de accidentes personales: con una suma asegurada no menor de \$ 15.000.000, con cobertura de Asistencia Médico-Farmacéutica por \$ 7.000.000; en ocasión de trabajo e in itínere, (con uso de moto), trabajo en altura, que incluya cláusula de no repetición a favor de LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U. – CUIT 30-69432723-7

- RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA: emergente de la actividad del Asegurado, con adicionales de: Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, construcción y/o refacción, con una suma asegurada no menor a \$ 20.000.000.- en el cual se deberá incluir a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U. – CUIT 30-69432723-7 como Co-asegurado y/o tercero interesado.

- VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LOTERÍA: Seguro para vehículos automotores y/o remolcados, que ampare el uso/actividad comercial a desarrollar. Responsabilidad Civil por daños corporales y/o daños materiales a personas no transportadas y por daños corporales únicamente a personas transportadas; hasta un límite por acontecimiento de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

-Todas las pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior, y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.

10- FORMA DE PAGO

a) Anticipo Financiero: el cincuenta por ciento (50 %) del monto total adjudicado será abonado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.

b) Saldo: el cincuenta por ciento (50 %) restante se cancelará en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera exigible entre los treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha de pago del Anticipo Financiero. Las tres (3) cuotas subsiguientes vencerán a intervalos de treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días corridos, respectivamente, contados desde el pago de la cuota inmediata anterior.

La documentación correspondiente deberá presentarse a través del Portal Web de Autogestión para Proveedores de la Lotería de la Provincia de Córdoba

(<https://proveedores.loteriacba.com.ar/autogestion/index.php>), consignando como área responsable de la conformación a la División Arquitectura.

El Adjudicatario, en caso de corresponder, al presentar las facturas deberá discriminar el Impuesto

al Valor Agregado (IVA). El personal técnico al momento de conformar el servicio y/o provisión deberá, en caso de corresponder, comunicar mediante nota dirigida a la Subgerencia Departamental de la cual depende, las anomalías que el servicio y/o provisión presentasen, a fin de que ésta adopte las medidas correspondientes. El prestador y/o proveedor conjuntamente con la primera factura que presente al cobro, deberá informar la/s persona/s autorizada/s para la percepción de la misma y de las que se generen en el futuro -en caso de corresponder- agregando la documentación de la que surja tal facultad (estatuto social o poder otorgado a tal efecto).

-El adjudicatario deberá registrar una Situación Fiscal regular al momento de efectuarse el o los pago/s, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

-Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U. resulta obligada a actuar como agente de retención en Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Decreto Provincial Nº 443), en Impuesto a las Ganancias (R.G. Nº 830-ARCA) y en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (R.G. Nº 39).

11 - REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En el curso de la obra, el Contratista se ajustará íntegramente a la documentación contractual y a las indicaciones de la Inspección.

No se reconocerá ninguna modificación o trabajo extraordinario que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa y por escrito por la autoridad competente.

El contratista deberá verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, indicados en documentación técnica, como así también, cualquier otro tipo de verificación que se considere necesaria para la más fiel interpretación y ejecución de los trabajos.

En atención a que las tareas entrañan tanto riesgos propios como para terceros, se entiende claramente que el oferente, al presentar su propuesta, está en condiciones y se hace responsable completamente –amparado en su experiencia e idoneidad– de dichos riesgos y de utilizar las técnicas de protecciones físicas particulares o generales que correspondan, así como un idóneo procedimiento de trabajo y elección de equipos y herramientas. Cabe destacar que las tareas se ejecutarán con el edificio en pleno funcionamiento por lo que además de cuidar la integridad física del edificio y sus ocupantes deberá coordinar con La Lotería de la Provincia de Córdoba y el responsable de Obra, según corresponda, la ejecución de las tareas, de modo de interferir lo menos posible en el normal desarrollo de las actividades. Antes del inicio de las obras El Adjudicatario, en caso de corresponder, deberá completar todas las designaciones, gestiones, avisos, denuncias y permisos que sean necesarios para cumplimentar los requisitos de la legislación vigente en materia de:

1. Higiene y Seguridad en el Trabajo.

2. Disposiciones municipales acerca de demoliciones, ocupación de vía pública, cercado, etc. a los efectos de realizar los trabajos bajo toda cobertura legal necesaria.

12- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Será obligación del adjudicatario cumplir, durante el transcurso del servicio, con la Ley Nacional Nº 19587 y Decretos Reglamentarios de Higiene y Seguridad en el trabajo como así también con la Ley Nacional Nº 24557 sobre riesgos de trabajo. A tal efecto se adjunta al presente pliego las **Normas para Empresas Contratistas y Subcontratistas el que consta de 15 páginas.**

13- OBJETOS HALLADOS

Todo objeto hallado dentro de las áreas donde se desarrollan actividades tanto por el adjudicatario como por su personal, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades de la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U.

14 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y su personal, se obliga en forma expresa e irrevocable a conservar la confidencialidad e indemnidad de toda información que obtenga de parte de Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U. en el cumplimiento de su obligación contractual, por cuya razón se conviene

en forma expresa que queda absolutamente prohibido su difusión o revelación bajo la forma o modo que sea, como así también se prohíbe la utilización para un uso distinto al objeto de este contrato.

El presente pliego consta de 4 (cuatro) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas